



PROGRAMA DE INVERSIÓN: "PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EJE"

CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8975-PE

COMPRADOR: UNIDAD EJECUTORA 003: "PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA"

REPÚBLICA DEL PERÚ

LINEAMIENTOS

SOLICITUD DE COTIZACION Nº 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL

"Adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2412541"

Adquisición de licencia de sistema operativo para los servidores de la Junta Nacional de Justicia.

ÍTEM 2

Adquisición de licencia RDS (Remote Desktop Service) para la Junta Nacional de Justicia

ABRIL 2023







CARTA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

San Isidro,

Señores Proveedores Ciudad

Apreciados Señores:

El gobierno del Perú (en adelante denominado el prestatario) ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE A IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE) y el prestatario a través de la UNIDAD EJECUTORA 003: "PROGRAMA MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA"-EJE NO PENAL se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos de gastos elegibles en virtud de la orden de compra para la cual se emite esta solicitud de cotización.

La presente solicitud de cotizaciones se realiza de acuerdo al Convenio de Préstamo BIRF-8975-PE, las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de Desarrollo del Banco Mundial Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016 revisada noviembre 2017 y Agosto 2018.

Por la presente tenemos el agrado de invitarlo a presentar una cotización para la "Adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2412541":

ÍTEM 1.- Adquisición de licencia de sistema operativo para los servidores de la Junta Nacional de Justicia.

ÍTEM 2.-Adquisición de licencia RDS (Remote Desktop Service) para la Junta Nacional de Justicia

Para mayor información comunicarse con Adquisiciones, en la siguiente dirección: Jr. Roberto Ramírez del Villar nro. 325 urb. Corpac— San Isidro. Cualquier solicitud de aclaración deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: procesosue003pmsaj@ejenopenal.pe.

La oferta, acompañada de la información y documentación solicitada en las Instrucciones a los oferentes (adjunta), deberá ser entregada al correo electrónico: procesosue003pmsaj@ejenopenal.pe: señalando en asunto "Adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2412541" hasta las 17:30 horas del 04 de mayo de 2023.

Atentamente,

/Original firmado/Comité de Selección







INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

1. REFERENCIAS

El presente proceso se realizará de conformidad al procedimiento establecido en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No – Consultoría y Servicios de Consultoría" del Banco Mundial de Julio 2016 revisada en noviembre de 2017 y agosto 2018.

2. Prácticas Corruptas y Fraudulentas

2.1 Fraude y Corrupción

- 1.16 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:
 - (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropiamente en la actuación de otra persona; ²
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación; 3
 - (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropiamente las acciones de otra persona;⁴
 - (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o

Para los fines de este Subpárrafo, "personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.



En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

Para los fines de este Subpárrafo, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.





las propiedades de una persona, para influenciar impropiamente sus actuaciones;⁵

- (v) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción. falsificación. alteración escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos investigadores los para materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.16 (e), mencionada más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación o su personal, sus agentes y sub consultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: (i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y (ii) que se le nomine subcontratista⁷, consultor,

Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por cuanto



Para los fines de este Subpárrafo, "persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco: (i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.



proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

(e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al Banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

3. ELEGIBILIDAD

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán tener su origen en cualquier país, siempre y cuando no se encuentre en la lista de firmas o países sancionados o no elegibles.

4. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Unidad Ejecutora 003 Programa Modernización del Sistema de

Administración de Justicia.

Proyecto : "Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia -

JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial

Electrónico – EJE

Dirección: Jr. Roberto Ramírez del Villar nro. 325 Urb. Corpac San Isidro

Teléfono: (51) 680 53 53, Anexo 130

Email: procesosue003pmsaj@ejenopenal.pe

5. OBJETO

Seleccionar empresa que permita la "Adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2412541":

Item 1.- Adquisición de licencia de sistema operativo para los servidores de la Junta Nacional de Justicia.

Item 2.-Adquisición de licencia RDS (Remote Desktop Service) para la Junta Nacional de Justicia.

6. MÉTODO DE SELECCIÓN

Solicitud de Cotizaciones (SDC).

7. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Será de cuenta del oferente todos los costos asociados con la preparación y entrega de su oferta y el Comprador no será responsable por ninguno de estos costos, sea cual fuere el resultado de esta invitación.

8. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

La Oferta debe incluir lo siguiente:

a) Carta de presentación de la Oferta (Formulario Nº 01)

aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.





- b) Formulario de Oferta (Formulario Nº 02)
- c) Garantía de bien a adquirir (Formulario Nº 03)
- d) Declaración Jurada Conoce, acepta y se somete a los lineamientos (Formulario Nº 04)
- e) Declaración Jurada (Formulario Nº 05)
- f) Carta de Compromiso de Consorcio (si corresponde) (Formulario Nº 06)

La oferta que se presente no estará sujeta a ningún tipo de ajuste y en ella se debe incluir todos los gastos, derechos y tributos que pudieran afectar los bienes.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de invitación. Si el licitante no incluye toda la información solicitada en dichos documentos o presenta una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos sus aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta.

9. DATOS DEL PROCESO (DDP)

El número del Proceso es:	Solicitud de Cotización N° 008-2023-PMSAJ- EJENOPENAL
El objeto del presente proceso es la contratación del:	"Adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2412541" ÍTEM 1 Adquisición de licencia de sistema operativo para los servidores de la Junta Nacional de Justicia. ÍTEM 2Adquisición de licencia RDS (Remote Desktop Service) para la Junta Nacional de Justicia
Entidad convocante:	Unidad Ejecutora 003 Programa Modernización del sistema de administración de justicia
Contrato de Préstamo:	Contrato de Préstamo N° 8975-PE
Dirección:	Jr. Roberto Ramirez del Villar nro. 325 Urb. Corpac San Isidro – San Isidro
Correo electrónico	Procesosue003pmsaj@ejenopenal.pe
El período de validez de la oferta será de:	Hasta 60 días calendario contados a partir de la presentación de la oferta.
Idioma de la Oferta	La oferta que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien éste y el Comprador, deberá redactarse en español.
Reunión Previa	No aplica
Podrán presentarse aclaraciones hasta	No aplica
Las aclaraciones serán absueltas y notificadas a los correos electrónicos de los postores	No aplica
Convocatoria	24 de abril de 2023
Presentación de consultas	Hasta las 17:00 horas del 26 de abril de 2023
Absolución de consultas	Hasta las 17:00 horas del 27 de abril de 2023
El plazo para presentar ofertas será	Hasta las 17:30 horas del 04 de mayo de 2023, al correo electrónico indicado.







10. SELLADO Y MARCADO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán por correo electrónico, el cual contendrá la propuesta técnica - económica y será presentado e identificado de la siguiente manera:

Solicitud de Cotización Nº 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL

Objeto: "Adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2412541"

Unidad Ejecutora 003 Programa Modernización del sistema de administración de justicia

Jr. Roberto Ramirez del Villar nro. 325 Urb. Corpac San Isidro – San Isidro

Las propuestas llevarán **en cada hoja el sello y la firma del representante legal** o la persona debidamente autorizada para contraer en su nombre las obligaciones del Contrato.

11. PRECIO DE LA OFERTA

El precio a ser ofertado por el Licitante para el suministro de los bienes/servicios objeto de la presente solicitud debe ser un precio fijo, precio que no estará sujeto a ningún ajuste por ningún motivo a menos que expresamente se indique lo contrario en las condiciones del contrato.

La propuesta deberá presentarse en Soles, y debe incluir todos los impuestos de Ley y cualquier costo que incida en el precio final del bien y/o servicio.

12. FORMA DE CALIFICACIÓN

Se evaluará las propuestas de los postores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; una vez cumplida dicha verificación, se procederá a evaluar los precios ofertados respecto de las ofertas presentadas, adjudicándose el contrato a la oferta del precio más bajo.

<u>REQUISITO</u>	<u>ACREDITACION</u>
Persona Jurídica inscrita en el rubro, objeto de la adquisición	Copia de ficha RUC - SUNAT
Perfil del proveedor: El proveedor deberá acreditar su permanencia en el mercado de tres (03) años y una facturación de S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) en la provisión de licenciamiento en general, sea en la administración pública o en entidades privadas, en los últimos 3 años.	Copia simple de: Contratos u órdenes de servicio acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Acta de constitución, o documento equivalente.
No estar inhabilitada para contratar con el estado	Declaración jurada. Se verificará el RNP
Compromiso de mantenimiento de oferta.	Declaración jurada







13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se formalizará con el licitante ganador siempre que éste cumpla con presentar dentro de los 05 días siguientes de notificada la adjudicación, los siguientes documentos:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Carta de autorización Código CCI para pagos en cuenta bancaria.
- Copia informativa de la Ficha o partida Registral, expedida por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de firma del contrato, en la cual consten las facultades otorgadas por el postor adjudicado, al representante legal que firmará el contrato.
- Copia informativa de la Ficha RUC
- DNI del representante legal
- Declaración Jurada indicando datos de la empresa, teléfono, correo electrónico y persona de contacto para ejecución del contrato
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso

14. DERECHO DEL COMPRADOR A MODIFICAR LAS CANTIDADES EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho a aumentar o reducir, hasta en el 15%, la cantidad de bienes y servicios especificados en el presente documento, sin ninguna variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

15. DERECHO DEL COMPRADOR DE ACEPTAR Y/O RECHAZAR LA OFERTA

El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar la oferta presentada, así como el derecho a anular el proceso de invitación y rechazar la oferta en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de la Buena Pro, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante afectado por esta decisión.

16. FORMA DE PAGO

El pago de la presente adquisición se realizará en una (01) armada, previa revisión y aprobación del producto en el plazo que se especifica en el punto 07 del presente documento (Especificaciones técnicas).

El proveedor deberá presentar su comprobante de pago, producto y otros documentos solicitados para el pago a través de la mesa de partes virtual de la Unidad Ejecutora 003 Programa Modernización del sistema de administración de justicia – PMSAJ EJENOPENAL; al correo institucional: mesadepartes@ejenopenal.pe

17. PLAZO DE ENTREGA

El Licitante Adjudicatario para la ejecución del servicio, dentro del plazo máximo establecido en las condiciones mínimas, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra/servicio.

El Comprador, se reserva el derecho de rechazar los bienes con defectos de calidad o por no cumplimiento de los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas.

En este caso, los bienes se considerarán como no entregados para todos los efectos legales, incurriendo el proveedor en incumplimiento de la orden de compra /servicio recibida, y su oferta.

18. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en la dirección indicada:







Beneficiario	Dirección
Junta Nacional de Justicia	Av, Paseo de la República 3285 – San Isidro – Lima Adicionalmente las licencias deberán ser remitidas al correo serviciosti@jnj.gob.pe.

19. PENALIDADES

En caso de incumplimiento en el objeto de la prestación, entrega de los bienes en el plazo establecido, se hará efectivo el cobro de una penalidad equivalente al 0.02% del monto contractual o del ítem que debió ejecutarse por cada día de atraso en el que incurra el contratista.







FORMULARIOS







FORMULARIO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

San Isidro,

Señores

Unidad Ejecutora 003 Programa Modernización del sistema de administración de justicia

Jr. Roberto Ramírez del Villar nro. 325 Urb. Corpac San Isidro San Isidro .-

REF.: Solicitud de Cotización N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL

Respetados señores:	
El suscrito,	Asiento de licencias 541, acepto, itimos hacer
Si nuestra oferta es aceptada nos comprometemos a realizar la entrega de los las Especificaciones Técnicas y el plazo establecido conforme a las condicione por la entidad.	
Así mismo declaramos bajo juramento que:	
 La oferta solo compromete a los firmantes de esta carta. Nuestra oferta cumple con las Especificaciones Técnicas y condiciones por la entidad convocante. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a entregar las garantía y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello. La oferta incluye todos los gastos, derechos y tributos e igualmente los transporte, seguros y soporte post-venta. La vigencia de la oferta es de 60 días contados a partir de la presentación Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baj otra oferta que reciban. Nos comprometemos a no reproducir la información que nos sea suminis Programa y a no usarla para fines distintos a los de la presente Solicitud de Atentamente, 	as requeridas servicios de de la oferta. ja ni ninguna strada por el
Nombre y firma>	







Representante Legal

FORMULARIO N° 02

Fecha:

FORMULARIO DE LA OFERTA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 008-2023PMSAJ-EJENOPENAL

Adquisición de licencias perpetuas de software en el marco del Proyecto de Inversión con CUI 2412541

		C	FERTA EC	ONÓMICA				Página	 N° de
1	2	3	4	5	6	7	8	3	9
N° de Artículo	Descripció n del bien	Cantidad y Unidad Física	Marca	País de Origen	Plazo de Entrega (expresado en días calendarios)	Valor unitario Sin IGV US S/	Valor U Incluic US (Col 7	lo IGV S/	Valor total incluido IGV US S/ (Col 8 * Col 3)
Lote 01									
Lote 02									
						ı	Precio T	otal S/	
Nota: Pueden cotizar un lote o más de uno, según lo vea conveniente el Licitante									
Fir	ma:								
	mbre del Ot II Oferente/I								







FORMULARIO N° 03

GARANTIA DEL BIEN A ADQUIRIR

San Isidro,

Señores

Unidad Ejecutora 003 Programa Modernización del sistema de administración de justicia

Jr. Roberto Ramirez del Villar nro. 325 Urb. Corpac San Isidro San Isidro .-

REF.: Solicitud de Cotización N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguiente:]

N°	Descripción del bien	Garantía ofertada (en años)
1		Garantía de () año(s)

Nota: Precisar según el o los lotes cotizados.

Firma:	
Nombre del Oferente/Representante Legal:	
DNI Oferente/Representante Legal:	







FORMULARIO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

(CONOCE, ACEPTA Y SE SOMETE A LOS LINEAMIENTOS)

Solicitud de Cotización Nº 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL

	ue suscribe, don, ic , Representante Legal de	
 N°	; con poder inscrito en la localidad c	leen la Ficha con domicilio
	, con correo electrónico	
	ono N° DECLARO BAJO JURAMENT lar al proceso bajo las disposiciones contenidas en el docu	
1.	No tiene impedimento para participar en el procedim contratar con el Estado;	iento de selección ni para
2.	Conoce, acepta y se somete a los lineamientos, condic procedimiento de selección;	siones y procedimientos del
3.	Es responsable de la veracidad de los documentos e in procedimiento de selección;	nformación que presenta al
4.	Se compromete a mantener su oferta durante la valid invitación y suscribir el contrato u orden de compra, en con la buena pro o adjudicación;	
5.	Se compromete realizar la contratación objeto de la contratación de la c	o condiciones mínimas y en del día siguiente de suscrito
6.	Que tiene conocimiento que se encuentra impedido de conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de con afinidad de los funcionarios y personal de La Unidad intervención directa o indirecta en la evaluación de ofertas	nsanguinidad y segundo de Ejecutora 003, que tengan
San Is	sidro, de 2023	
Cirmo:		
Firma:		
Nombi	ore del Oferente/Representante Legal:	
DNI O	Oferente/Representante Legal:	







FORMULARIO N° 05

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento,	,	identificado con	DNI N°	, en m
calidad de representante legal de)	, con RUC N	l°	y domicilio
en, para efec	tos del present	e procedimiento	de selección,	, declaro lo
siguiente:				

- 1. Que cumplimos con los criterios de elegibilidad, de las Normas de Adquisiciones con Préstamos del BIRF y créditos de la AIF, por tanto declaramos que:
 - Mi representada, así como los bienes ofertados, no corresponden a un país que se encuentre sancionado, en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
 - Mi representada, al igual que todas sus filiales, no ha sido contratada para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, que resulten directamente relacionados al objeto de la presente convocatoria.
 - Mi representada no ha sido declarada inelegible por el Banco Mundial, de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo d) del Anexo IV. Fraude y Corrupción, de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría"⁸, bajo las leyes del País del Comprador o bajo normativas oficiales.
 - Que no hemos incurrido ni incurriremos, en prácticas fraudulentas y/o corruptivas, de acuerdo a lo señalado en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría", y declaramos en tal sentido, que conocemos los siguientes conceptos y procedimientos:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:

⁸ Versión de julio 2016 REV 2017 Y 2018







- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría.
- Que mi representada no tiene entre sus accionistas a trabajadores o funcionarios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que intervengan en la definición de necesidades, autoricen la contratación o intervengan en los pagos que hubiese que hacer. Asimismo, declaro que tampoco se encuentran en dicha situación el cónyuge o parientes de los mencionados trabajadores o funcionarios, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- Que autorizamos al Comité de Selección para verificar el contenido de esta Declaración Jurada, así como de los formularios y propuestas presentadas en el presente proceso.
- 4. Que en caso de falsedad de esta Declaración Jurada o en las pruebas documentales, se nos aplicará lo dispuesto en el Art. 32, Inciso 32.3 de la Ley 274449- Ley del Procedimiento Administrativo General, pudiendo la UE 003 declarar nula la propuesta.

Firma:	_
Nombre del Oferente/Representante Legal:	
DNI Oferente/Representante Legal:	

⁹ Art. 32°, Inciso 32.3 de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa a favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".







FORMULARIO N° 06

CARTA DE COMPROMISO DE CONSORCIO

San Isidro,

Señores

Unidad Ejecutora 003 Programa Modernización del sistema de administración de justicia

Jr. Roberto Ramirez del Villar nro. 325 Urb. Corpac San Isidro San Isidro.-

REF.: Solicitud de Cotización N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL
Señores:
Por la presente, los abajo suscritos representantes legales de (firma A"), (firma "B") y (firma "C") (según orresponda) expresamente manifestamos de nuestra libre voluntad que, de ser adjudicados uscribiremos el contrato de consorcio protocolizado ante Notario Público, que tendrá las iguientes características:
. Será conformada por las siguientes firmas consultoras, con el porcentaje de participación señalado:
A)%(nombre de la firma) B)%(nombre de la firma) C)(nombre de la firma)
 La carta de compromiso tendrá vigencia desde la fecha de su presentación, hasta la conformidad del servicio de la consultoría que expedirá para ese fin el proyecto. La designación oficial como firma líder es:(señalar la firma).
a responsabilidad y obligaciones que asumimos al presentar la propuesta y la que sumiremos al concluir el servicio, es ilimitada y solidaria frente al proyecto.
1): (Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio) (D.N.I. Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma A).
2)(Firma y Nombre del Representante Legal de la firma o Consorcio)
(D.N.I. Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma B). 3) (Firma y Nombre, del Representante Legal de la firma o Consorcio)

(D.N.I. Nº /Carné de Extranjería de ser el caso) (Firma C).







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS





LOTE 01





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Denominación del Servicio	Adquisición de licencia de sistema operativo para los servidores de la Junta Nacional de Justicia
Área usuaria	Junta Nacional de Justicia
Entidad Beneficiaria	Junta Nacional de Justicia
Meta	0001
Código Único de Inversión	2412541
Actividad POI	AOI 02
Componente	2 – Mayor Capacidad de la Plataforma Tecnológica.
Sub Componente	2.1 – Mejor capacidad de la infraestructura tecnológica.

1. ANTECEDENTES

La Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI, viene impulsando el proceso de transformación digital en las entidades de la Administración Pública, orientado a un Gobierno Digital que genere valor público e impacte en la mejora de la atención de los ciudadanos y personas en general.

Mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual define el concepto de Gobierno Digital como "el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación del valor público" y entre otros aspectos, establece "el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno", y, como finalidad establece "la mejora de la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general ".

Mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85'000,000.00 (ochenta y cinco millones y 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el programa de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder











Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Con documento N° 001-2020-BM de fecha 12 de marzo de 2020, el Banco Mundial otorgó su No Objeción al Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento del Servicio de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)"., siendo aprobada, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS de fecha 4 de marzo de 2020, donde se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE- MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE). En dicho Manual se encuentra tipificada la intervención de apoyo a la Junta Nacional de Justicia.

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, además del componente de Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia- JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico" con CUI 2412541, el cual fue declarado viable el 30 de diciembre de 2020, proyecto que pertenece al programa citado anteriormente. El objetivo central del referido proyecto es lograr el Mejoramiento de los servicios de selección, ratificación y de procesos disciplinarios de jueces y fiscales de la JNJ en el marco de la implementación del EJE.

Dentro de dicho Proyecto 2412541, "Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia – JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE, distrito de San Isidro – Provincia de Lima – Departamento de Lima", se requiere ejecutar la presente adquisición contemplada dentro de los alcances previstos para la ejecución del componente segundo de dicho Proyecto "Mayor capacidad de plataforma tecnológica", sub componente 2.1 "Mejor capacidad de ña infraestructura tecnológica", acción 2.1.1 "Mejoramiento del Data Center de la JNJ".

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

2.1. Obietivo General

Adquirir licenciamiento de sistema operativo para los servidores de la Junta Nacional de Justicia y mantener actualizada los servicios de TI brindados a los usuarios.

2.2. Objetivos Específicos

- Adquirir licencias de los sistemas operativos para los servidores de la JNJ
- Migrar servicios de TI para que corran bajo los nuevos sistemas operativos adquiridos.











3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión institucional a través de la adquisición de licenciamiento vigente y la migración de servicios y sistemas a infraestructuras más robustas, en beneficio de los usuarios internos y externos de la entidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS CONEXOS

4.1. Descripción y cantidad requerida

İtem	Descripción	Prestaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Adquisición de licencia de sistemas operativos para servidor	Licencias de sistemas operativo	5	unidades

4.2. Características técnicas mínimas requeridas

La empresa deberá remitir los documentos sustentatorios (manuales y/o especificaciones técnicas y/o folletos, entre otros) que indiquen de manera clara y precisa, las características técnicas de las licencias presentados en su propuesta.

4.2.1. Licencias de sistemas operativos para servidor

- Licencias de tipo perpetuas
- Versión Standard
- Licenciada por núcleo, la licencia debe ser para 16 núcleos como mínimo.
- Aplica protección avanzada multicapa contra amenazas con un servidor de núcleo seguro.
- Ejecuta cargas de trabajo esenciales para la empresa como SQL Server utilizando 48 TB de memoria, 64 sockets y 2048 núcleos lógicos.
- Compatible con Windows Admin Center de Microsoft
- Debe tener funciones de: Active Directory, DNS, File Server, RDS
- Entorno grafico e intuitivo
- Instalación en ambientes físicos o en máquinas virtuales
- Debe ser de la última versión estable del fabricante

4.2.1.1 Instalación y Configuración

La empresa deberá coordinar la instalación de las licencias en los siguientes servidores y probar la funcionalidad de los servicios de TI de cada máquina, según el siguiente detalle:











- a) 1 Licencia para un Servidor donde se presta el servicio de Directorio Activo, deberá instalar el sistema operativo en los ambientes de virtualización del JNJ, deberá integrar al dominio, migrar las reglas y promover el nuevo servidor como dominio principal.
- b) 1 Licencia para un Servidor donde se presta el servicio de Directorio Activo secundario, deberá instalar el sistema operativo en los ambientes de virtualización del JNJ, deberá integrar al dominio, migrar las reglas y promover el nuevo servidor como dominio secundario.
- c) 1 Licencia para un Servidor donde corre el aplicativo SIAF, deberá instalar el sistema operativo en los ambientes de virtualización del JNJ, instalar la aplicación SIAF-MEF y migrar la base de datos
- d) 1 Licencia para un Servidor donde se presta el servicio de Windows Update Service, deberá instalar el sistema operativo en los ambientes de virtualización del JNJ e implementar un servidor WSUS para actualizaciones de clientes.
- e) La quinta licencia será instalada por personal del JNJ

4.2.1.2 Costos

El proveedor deberá informar el costo del licenciamiento, incluyendo los costos de soporte y mantenimiento, y bajo qué condiciones podrían presentarse ajustes en los costos futuros.

5 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

La empresa deberá acreditar en la propuesta técnica su permanencia en el mercado al menos tres (03) años mediante el acta de constitución, o documento equivalente, y una facturación no menor a S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) en la provisión de licenciamiento en general, sea en la administración pública o en entidades privadas, en los últimos 3 años.

6 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La empresa será responsable del traslado de los bienes hasta el lugar de entrega en la siguiente ciudad:

Sede	Ubicación / dirección
Junta Nacional de Justicia	Av, Paseo de la República 3285 – San Isidro – Lima Adicionalmente las licencias deberán ser remitidas al correo serviciosti@jnj.gob.pe

7 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Plazo de entrega	
-------------	------------------	--



Firmado digitalmente por PIZARRO ROCA Carlos Alberto FAU 20194484365 act Motivo: Doy V° B° Facha: 23.02.2023 16:46:49-65:00









Licencias para sistemas operativos para servidor	Hasta 20 días calendarios después de suscrito el contrato.
--	--

En caso de existir observaciones en la entrega de los bienes y servicios, la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia, a través de su Directora, otorgará un plazo máximo diez (10) calendario, el mismo que será comunicado al Programa para el Mejoramiento de del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL, para que sea subsanado por el proveedor. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia, a través de su Directora, podrá solicitar al Programa para el Mejoramiento del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar la penalidad que corresponda, ni las acciones administrativas, legales y contractuales que correspondan.

8 ENTREGABLES

Entregable	Descripción	
Único	El Contratista deberá enviar informe en el cual se indique la fecha de entrega del bien y toda la información necesaria que sustente la culminación satisfactoria de la instalación y configuración del software.	

9 FORMA DE PAGO

El pago de la presente adquisición se realizará en una (01) armada, previa revisión y aprobación del producto en el plazo que se especifica en el punto 07 del presente documento.

Entregable	Porcentaje de pago
Licencias de sistemas operativos para servidor	Ei 100 % del monto total.

El pago se realizará previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria proporcionada al momento de la firma del contrato.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Requisitos para el pago:

- Copia simple del contrato.
- Copia del entregable, correspondiente al tramo, armada y/o etapa del servicio.











- Comprobante del pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad de Servicio.

10 SEGURIDAD

El Proveedor, incluidos sus subcontratistas, proveedores y fabricantes, tomará todas las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger los sistemas de información y los datos utilizados en relación con el Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor, incluidos sus subcontratistas, proveedores y fabricantes, hará todos los esfuerzos razonables para establecer, mantener, implementar y cumplir con los controles, políticas y procedimientos razonables de tecnologías de la información, seguridad de la información, seguridad cibernética y protección de datos, incluida la supervisión, los controles de acceso, el cifrado, las salvaguardas tecnológicas y físicas y la continuidad del negocio, recuperación ante desastres y los planes de seguridad que están diseñados para proteger contra y prevenir el incumplimiento, la destrucción, la pérdida, la distribución no autorizada, el uso, el acceso, la desactivación, la apropiación indebida o la modificación, u otro compromiso o uso indebido de o relacionado con cualquier sistema de tecnología de la información o datos utilizados en relación con el Contrato.

11 SUPERVISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS CONEXOS

La entrega de los bienes y ejecución de servicios asociados, se realizarán en modalidad presencial en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la Junta Nacional de Justicia sito en Paseo de la República 3285- San Isidro, para lo cual la firma deberá cumplir con los protocolos sanitarios y de bioseguridad de conformidad con la normativa vigente.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia, la misma que será emitida contando previamente con el Informe técnico favorable de la Oficina General de Tecnologías de Información y Gobierno Digital.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

La supervisión y coordinación de la prestación, será llevada a cabo por los funcionarios que el Coordinador de Enlace y el Jefe de la OTIGD de la JNJ designen.

La supervisión contractual será realizada por el Supervisor del Proyecto de la JNJ de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del "Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ)" en la UE-MINJUSDH, en coordinación con la entidad beneficiaria.

- a. Cualquier requerimiento que implique cambios (adición y/o modificación) en el alcance y/o características del servicio y/o costos materia del presente proceso de selección será tratado de la siguiente manera:
 - · Solicitud formal del requerimiento de cualquiera de las dos partes por escrito.













- Informe de análisis detallado del requerimiento, calificación y estructura de costos del mismo (si fuera necesario) a cargo del personal clave del contratista.
- Aprobación o rechazo por parte de la JNJ del análisis escrito en el párrafo anterior.
- En caso que se apruebe el cambio, el personal clave de la Firma Consultora actualizará el Plan de trabajo para su aprobación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital de la JNJ.

12 CONFIDENCIALIDAD

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencialidad siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial fuera de la Entidad.







LOTE 02





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Denominación del Servicio	Adquisición de licencia RDS (Remote Desktop Service) para la Junta Nacional de Justicia
Área usuaria	Junta Nacional de Justicia
Entidad Beneficiaria	Junta Nacional de Justicia
Meta	0001
Código Único de Inversión	2412541
Actividad POI	AOI 02
Componente	2 – Mayor Capacidad de la Plataforma Tecnológica.
Sub Componente 2.1 – Mejor capacidad de la infraestructura tecnoló	

1. ANTECEDENTES

La Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI, viene impulsando el proceso de transformación digital en las entidades de la Administración Pública, orientado a un Gobierno Digital que genere valor público e impacte en la mejora de la atención de los ciudadanos y personas en general.

Mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual define el concepto de Gobierno Digital como "el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación del valor público" y entre otros aspectos, establece "el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno", y, como finalidad establece "la mejora de la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general".

Mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85'000,000.00 (ochenta y cinco millones y 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el programa de inversión "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

El 27 de noviembre de 2019 se firmó el Contrato Préstamo N° 8975/PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", el mismo que está diseñado para mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico en materia No Penal, para lo cual las entidades del Sistema de Administración de Justicia involucradas serían el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder











Judicial, la Academia de la Magistratura, el Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura (hoy Junta Nacional de Justicia).

Cabe indicar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en su calidad de Prestatario, a través del Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE-MINJUSDH) ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Tribunal Constitucional (TC) y la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

Con documento N° 001-2020-BM de fecha 12 de marzo de 2020, el Banco Mundial otorgó su No Objeción al Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento del Servicio de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)"., siendo aprobada, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS de fecha 4 de marzo de 2020, donde se determina que el Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia (UE- MINJUSDH) está encargado de ejecutar el Programa Mejoramiento del Servicio de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE). En dicho Manual se encuentra tipificada la intervención de apoyo a la Junta Nacional de Justicia.

El PMSAJ tiene a su cargo la ejecución de tres (03) proyectos de inversión, además del componente de Gestión del Programa. Uno de ellos es el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia- JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico" con CUI 2412541, el cual fue declarado viable el 30 de diciembre de 2020, proyecto que pertenece al programa citado anteriormente. El objetivo central del referido proyecto es lograr el Mejoramiento de los servicios de selección, ratificación y de procesos disciplinarios de jueces y fiscales de la JNJ en el marco de la implementación del EJE.

Dentro de dicho Proyecto 2412541, "Mejoramiento de los servicios de la Junta Nacional de Justicia – JNJ, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico – EJE, distrito de San Isidro – Provincia de Lima – Departamento de Lima", se requiere ejecutar la presente adquisición contemplada dentro de los alcances previstos para la ejecución del componente segundo de dicho Proyecto "Mayor capacidad de plataforma tecnológica", sub componente 2.1 "Mejor capacidad de la infraestructura tecnológica", acción 2.1.2 "Mejoramiento del parque informático de las dependencias de la JNJ".

2. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

2.1. Obietivo General

Adquirir licenciamiento que permita la conexión remota a la aplicación SIAF-MEF utilizada por las diferentes áreas de la entidad, permitiendo agilizar sus procesos.

2.2. Objetivos Específicos

- · Adquirir licencias de conexión remota RDS para servidor SIAF-MEF
- Mejorar la velocidad de conexión y procesamiento de información en el SIAF-MEF











3. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión institucional a través de la adquisición de licenciamiento que permita la mejora en el registro y tiempo de proceso de los pedidos realizados a través del aplicativo SIAF-MEF.

4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS CONEXOS

4.1. <u>Descripción y cantidad requerida</u>

İten	n Descripción	Prestaciones	Cantidad	Unidad de medida
1	Adquisición de licencia CAL RDS p usuario	Licencias CAL Remote Desktop Service	50	unidades

4.2. Características técnicas mínimas requeridas

La empresa deberá remitir los documentos sustentatorios (manuales y/o especificaciones técnicas y/o folletos, entre otros) que indiquen de manera clara y precisa, las características técnicas de las licencias presentadas en su propuesta.

4.2.1. Licencia CAL RDS por usuario

- Licencia de tipo perpetua
- Licencia CAL RDS (Remote Desktop Service)
- Compatible con Windows Server 2022
- Licencia debe ser nueva de primer uso
- Cantidad: 50 licencias
- Licencia por usuario

4.2.1.1 Instalación y Configuración

La empresa deberá coordinar la instalación de las licencias en el servidor Windows Server 2022 Estándar que tiene la entidad y en donde funciona el servidor SIAF-SP

La empresa deberá configurar el ingreso de los usuarios al SIAF-SP, asimismo deberá dejar preparado la configuración de impresión, acceso, y otros necesarios.

4.2.1.2 Costos

El proveedor deberá informar el costo del licenciamiento, incluyendo los costos de soporte y mantenimiento, y bajo qué condiciones podrían presentarse ajustes en los costos futuros.

5 REQUISITOS MÍNIMOS DE LA EMPRESA











La empresa deberá acreditar en la propuesta técnica su permanencia en el mercado al menos tres (03) años mediante el acta de constitución, o documento equivalente, y una facturación no menor a S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles) en la provisión de licenciamiento en general, sea en la administración pública o en entidades privadas, en los últimos 3 años.

6 LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La empresa será responsable del traslado de los bienes hasta el lugar de entrega en la siguiente ciudad:

Sede	Ubicación / dirección
Junta Nacional de Justicia	Av, Paseo de la República 3285 – San Isidro – Lima Adicionalmente las licencias deberán ser remitidas al correo serviciosti@jnj.gob.pe

7 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Plazo de entrega	
Licencia CAL RDS por usuario	Hasta 20 días calendarios después de suscrito el contrato.	

En caso de existir observaciones en la entrega de los bienes y servicios, la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia, a través de su Directora, otorgará un plazo máximo diez (10) calendario, el mismo que será comunicado al Programa para el Mejoramiento de del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL, para que sea subsanado por el proveedor. Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia, a través de su Directora, podrá solicitar al Programa para el Mejoramiento de del Sistema de Administración de Justicia (PMSAJ) EJE NO PENAL la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar la penalidad que corresponda, ni las acciones administrativas, legales y contractuales que correspondan.

8 ENTREGABLES

Entregable	Descripción
Único	El Contratista deberá enviar informe en el cual se indique la fecha de entrega del bien y toda la información necesaria que sustente la culminación satisfactoria de la instalación y configuración del software.

9 FORMA DE PAGO











El pago de la presente adquisición se realizará en una (01) armada, previa revisión y aprobación del producto en el plazo que se especifica en el punto 07 del presente documento.

Entregable	Porcentaje de pago
Licencias CAL RDS por usuario	El 100 % del monto total.

El pago se realizará previa entrega del informe conteniendo los entregables que correspondan contando con la respectiva conformidad, así como contra la presentación del comprobante de pago correspondiente. Asimismo, el abono respectivo se realizará en la cuenta bancaria proporcionada al momento de la firma del contrato.

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Requisitos para el pago:

- Copia simple del contrato.
- Copia del entregable, correspondiente al tramo, armada y/o etapa del servicio.
- Comprobante del pago.
- Autorización de depósito en cuenta (CCI).
- Conformidad de Servicio.

10 SEGURIDAD

El Proveedor, incluidos sus subcontratistas, proveedores y fabricantes, tomará todas las medidas técnicas y organizacionales necesarias para proteger los sistemas de información y los datos utilizados en relación con el Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor, incluidos sus subcontratistas, proveedores y fabricantes, hará todos los esfuerzos razonables para establecer, mantener, implementar y cumplir con los controles, políticas y procedimientos razonables de tecnologías de la información, seguridad de la información, seguridad cibernética y protección de datos, incluida la supervisión, los controles de acceso, el cifrado, las salvaguardas tecnológicas y físicas y la continuidad del negocio, recuperación ante desastres y los planes de seguridad que están diseñados para proteger contra y prevenir el incumplimiento, la destrucción, la pérdida, la distribución no autorizada, el uso, el acceso, la desactivación, la apropiación indebida o la modificación, u otro compromiso o uso indebido de o relacionado con cualquier sistema de tecnología de la información o datos utilizados en relación con el Contrato.

11 SUPERVISIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIOS CONEXOS

La entrega de los bienes y ejecución de servicios asociados, se realizarán en modalidad presencial en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la Junta Nacional de Justicia sito



Firmado digitalmente por PIZARRO ROCA Carlos Alberto FAU 20194484365 soft Motivo: Doy V* B*











en Paseo de la República 3285- San Isidro, para lo cual la firma deberá cumplir con los protocolos sanitarios y de bioseguridad de conformidad con la normativa vigente.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de la Junta Nacional de Justicia, la misma que será emitida contando previamente con un Informe técnico favorable de la Oficina General de Tecnologías de Información y Gobierno Digital.

Dicha conformidad del servicio y las aprobaciones de los entregables estarán referidas al cumplimiento de los aspectos técnicos y de la ejecución de las actividades.

La supervisión y coordinación de la prestación, será llevada a cabo por los funcionarios que el Coordinador de Enlace y el Jefe de la OTIGD de la JNJ designen.

La supervisión contractual será realizada por el Supervisor del Proyecto de la JNJ de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del "Programa de Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios brindados a la Población Peruana (PMSAJ)" en la UE-MINJUSDH, en coordinación con la entidad beneficiaria.

- a. Cualquier requerimiento que implique cambios (adición y/o modificación) en el alcance y/o características del servicio y/o costos materia del presente proceso de selección será tratado de la siguiente manera:
 - · Solicitud formal del requerimiento de cualquiera de las dos partes por escrito.
 - Informe de análisis detallado del requerimiento, calificación y estructura de costos del mismo (si fuera necesario) a cargo del personal clave del contratista.
 - Aprobación o rechazo por parte de la JNJ del análisis escrito en el párrafo anterior.
- En caso que se apruebe el cambio, el personal clave de la empresa actualizará el Plan de trabajo para su aprobación por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital de la JNJ.

12 CONFIDENCIALIDAD

La información y documentación a la que tendrá acceso tiene carácter de confidencialidad siendo prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de información, tanto de la información que se le entrega como la que genere durante la realización y a la conclusión de las actividades como informes, datos recopilados o recibidos.

Todos los entregables elaborados dentro del contrato del presente servicio son de propiedad exclusiva de la Entidad, por lo que el consultor no podrá hacer uso de los mismos en forma total o parcial fuera de la Entidad.









PENALIDADES

En caso de incumplimiento en el objeto de la prestación, entrega de los bienes en el plazo establecido, se hará efectivo el cobro de una penalidad equivalente al 0.02% del monto contractual o del ítem que debió ejecutarse por cada día de atraso en el que incurra el contratista.

